

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Comunicación de las Organizaciones

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultat de Ciències de la Comunicació

Código del título: 2503868

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de abril**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas”.

Se actualiza la justificación del título de manera adecuada y contempla los diferentes niveles académico, profesional, científico y social. Asimismo, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos se definen correctamente y de forma coherente. El perfil de egreso se define de forma suficiente.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021. Los RA están correctamente definidos y son específicos y evaluables e incorporan la perspectiva de género de forma adecuada.

Se actualiza la información relativa a los criterios y procedimiento de admisión a la titulación.

Se actualiza el perfil de ingreso a la titulación y es coherente con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje.

No se prevé ningún tipo de reconocimiento ni transferencia de créditos en este título.

Se actualiza la información específica relativa a la movilidad del título. El número y diversidad de convenios y destinos previstos es adecuado y suficiente para las características del título.

Se actualiza la planificación de la titulación y es coherente con la disciplina, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como también los sistemas de evaluación tanto en las asignaturas como en las prácticas externas y el TFG. Sin embargo, que la comisión evaluadora esté compuesta únicamente por el tutor/a del TFG no se considera la fórmula más apropiada de evaluación.

Se actualiza la información relativa al profesorado y este es suficiente para las características del título. Sin embargo, en la plantilla propuesta se aprecia un elevado número de profesorado asociado (41% de la docencia), lo que deriva en un ámbito de mejora para la titulación. Se debería, también, incrementar tanto el porcentaje de profesorado doctor como el profesorado acreditado que presenta, en ambos casos, margen de mejora. En cuanto al volumen impartido de ECTS, solo el 42% de la docencia es asumida por profesorado a tiempo completo. Atendiendo a los porcentajes presentes en la memoria, el centro deberá prestar una especial atención a este elemento en el seguimiento de la titulación.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado para las características del título.

Se presentan los recursos materiales y servicios disponibles, que son suficientes y adecuados.

Se informa del procedimiento de gestión de las prácticas externas, y es adecuado. La Prácticas Académicas Externas (PAE), que son optativas, se evalúan a partir de tres evidencias: el informe del tutor o tutora de la empresa (60%), la memoria de prácticas elaborada por el alumnado (30%), y la supervisión del tutor/a académico/a (10%). Las PAE se llevan a cabo en centros adecuados. El número de centros con convenio es suficiente para las características del título y el perfil de los centros de prácticas es coherente con los contenidos del título.

Se informa del calendario previsto de implementación de las modificaciones introducidas en este proceso de modificación completando los campos de Curso de inicio y de Cronograma.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado doctor y profesorado acreditado en los próximos años.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Considerar la inclusión de otros/as docentes en la comisión evaluadora del TFG.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Grado en Comunicación de las Organizaciones de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés